



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
“Comandante Luís Piedra Buena”

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Nombre del organismo contratante: ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA- UOC 0038/035 Domicilio: Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas, zona fiscal puerto s/n. Correo electrónico: compras@escueladepesca.edu.ar ; esnecompras@escueladepesca.edu.ar Teléfono: 0223-4890616/17 interno 943
--

Tipo de selección: Concurso Privado		
Tipo: concurso privado	Nº 27	Ejercicio: 2016
Clase: única y nacional		
Modalidad: sin modalidad		
Expediente N°: 315 /16	Ejercicio: 2016	
Rubro: informática.		
Objeto de la contratación: adquisición de equipamiento informático para el puesto Nº 2		
Costo del Pliego: Sin costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA, Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n, (7600) MAR DEL PLATA		
Día: 05 / 10 /2016		
Hora: 08:00hs		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA, Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n (7600) MAR DEL PLATA		
Plazo: hasta el día y hora de apertura		
Horario: Lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA , Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n (7600) MAR DEL PLATA		
Plazo: hasta el día y hora de apertura		
Horario: Lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA, Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n (7600) MAR DEL PLATA		
Plazo: hasta 1 día antes de la apertura		
Horario: Lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA , Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n (7600) MAR DEL PLATA		
Plazo: hasta el día y hora de apertura		
Horario: Lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs		



YANINA TENAGLIA
AGCV SUPERVISORA CLASE III
JEFE UOC



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
“Comandante Luís Piedra Buena”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA-		
Denominación de la UOC: UOC 0038/035		
Domicilio: Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas, zona fiscal puerto s/n.		
Correo electrónico: compras@escueladepesca.edu.ar ; esnpcompras@escueladepesca.edu.ar		
Teléfono: 0223-4890616/ 17 interno 943		
Tipo de selección: Concurso Privado		
Tipo: concurso privado	N ° 27	Ejercicio: 2016
Clase/ causal del procedimiento: única y nacional		
Modalidad: sin modalidad.		
Nº de Expediente: 315 /16		Ejercicio: 2016
Rubro: informatica		
Objeto: adquisición de equipamiento informatico para el puesto N° 2		
Plazo de duración del contrato: articulo 2		
NOTIFICACIONES: articulo 3		

ESPECIFICACIONES TECNICAS: se encuentran detalladas en el anexo II.

Detalle de la prestación:

Calidad: ver anexo II punto 3.

Tolerancia: no es de aplicación.

Muestra: folletería ilustrativa.

Visita: no es de aplicación.

Muestra de patrón: no es de aplicación.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos.

OFERTAS ALTERNATIVAS: No es de aplicación.

OFERTAS VARIANTES: No es de aplicación.

OFERTAS PARCIALES: No es de aplicación.

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: 1 (un) original.

GARANTÍAS: ver artículo 8, según corresponda.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: ver artículo 9.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: ver artículo 10

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: no es de aplicación.

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento de contrato: 5(cinco) días.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: ver artículo 11.2.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios: artículo 11.3.1.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: ver artículo 11.3.

Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: ESCUELA NACIONAL DE PESCA- Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas, zona fiscal puerto s/n.

Régimen de penalidades: capítulo V y VI del Decreto 893/12, y artículo 11.4 del Pliego de Bases y Condiciones.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: ver artículo 12, 13.

FACTURACION: ver artículo 14.

PAGO: ver artículo 15.

JURISDICCION APLICABLE: ver artículo 17.



YANINA TENAGLIA
AGCV SUPERVISORA CLASE III
JEFE UOC



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
“Comandante Luís Piedra Buena”

ANEXO I

“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES “CLAUSULAS PARTICULARES”

N° de Contratación: 27/16

N° de Expediente: 315 /2016, ESNP, 3HO.

Rubro Comercial: informática.

La presente contratación se instrumenta bajo las normas establecidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, el Decreto N° 893/12 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y la Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales", con las particularidades que se indican a continuación:

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa adquirir equipamiento informático para el puesto N° 2, del simulador de entrenamiento y certificación de navegación y pesca, actualmente instalado en la Escuela Nacional de Pesca.-

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración será de 15 días, contados a partir de la recepción de la respectiva orden de compra/notificación fehaciente de la adjudicación.

3. NOTIFICACIONES

Vía Internet: por medio de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar ingresando con usuario y contraseña al acceso directo “Contrataciones Vigentes”, debiendo comunicar la obtención a través del e-mail compras@escueladepesca.edu.ar, esnpcompras@escueladepesca.edu.ar, respetando el formato exigencias por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES mediante Disposición de la Subsecretaria de Gestión Pública N° 6/2012, indicando número de CUIT, razón social o nombre/s y apellido/s completos, datos del procedimiento y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que se cursen Este mensaje y la confirmación por parte de esta Institución deberán ser impresos y acompañados por el oferente junto con la documentación. Quienes opten por esta vía, también podrán formular consultas sobre el Pliego a la dirección de correo electrónico compras@escueladepesca.edu.ar; esnpcompras@escueladepesca.edu.ar, En caso de existir diferencias, se tendrán por válidas las cláusulas contenidas en el expediente.

Personalmente: en la sede de la Escuela Nacional de Pesca sita en Av. Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas s/n, zona fiscal Puerto Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., en la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035, 1º piso, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas que se detallan en el **Anexo II** que integra este pliego serán desestimadas sin reclamo alguno.

5. MONEDA DE COTIZACIÓN

En Pesos Argentinos.

6. OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

No se aceptaran propuestas alternativas y variantes.

7. REQUISITOS DE LA OFERTA Y DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA.

Los OFERENTES deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/12 y art.9, 10 y 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, (<http://www.infoleg.gov.ar/normativas>), disposición N° 58/14.

7.1 La oferta deberá presentarse por original, en el **FORMULARIO DE COTIZACION (ANEXO III)** debidamente completada y firmada en todas sus hojas por el oferente o apoderado, con la debida aclaración de firma y la acreditación de la personería invocada. En este formulario solo deberán ser cotizados los art. que guarden relación a la especificación técnica.

Podrá presentarse la oferta hasta el día y hora indicados para la apertura, en sobre, cajas o paquete cerrado, conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura. No se recibirán ofertas con posterioridad a la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas (**art. 62 Decreto 893/12**).

La presentación de la Oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que **no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta (art. 64 Decreto N° 893/12)**.

El titular de la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 será el depositario de las propuestas que se reciban y permanecerán reservadas hasta día y hora de vencimiento del plazo fijado para su presentación.

7.2. Los OFERENTES deberán adjuntar a su oferta y formando parte de la misma la siguiente documentación:

- a) Contener la **garantía de oferta** o la constancia de haberla constituido, en los casos de corresponder
- b) Las **muestras** no es de aplicación.-
- c) La **declaración jurada** referida en el artículo 70, inciso g) apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se oferten **bienes de origen nacional**, de acuerdo a la normativa vigente en la materia .(ANEXO V)
- d) La **declaración jurada** referida en el artículo 70, inciso g) apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos que se trate de **bienes a importar**. (ANEXO VI)
- e) Los **oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)** deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción. En igual sentido aquellos oferentes que deban **actualizar sus formularios** a la fecha de presentación de su oferta.
Constancia donde surja la acreditación de la personería de los firmantes de la oferta presentada:
 1. **Si el OFERENTE es Persona Física:** declaración jurada donde conste nombre y apellido completos, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad. (anexo I de los formularios del Sipro).
 2. **Si el OFERENTE es Persona Jurídica:**
 - **Copia del Contrato social o estatuto**, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes, certificada por autoridad competente o escribano público, de la cual surja que el firmante se encuentra facultado para obligarla.
 - **Copia de la última acta de asamblea con la constitución del Directorio:** de donde surge la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta, certificada por autoridad competente o escribano público, de la cual surja que el firmante se encuentra facultado para obligarla.
 3. **Si el representante es Apoderado:** se constata el ALTA en la página de internet www.argentinacompra.gob.ar y si se encuentra aprobada la representación que invocan. Caso contrario deberán traer original o copia certificada ante autoridad competente o escribano Publico del Poder que lo habilita como tal para darle la validación a sus apoderados y/o representantes legales.
- f) Los **oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)** deberán acompañar **los formularios estándar del SIPRO** aprobados por Disposición de Secretaria de Gestión Publica N° 06/12, actualizados a la fecha de presentación de su oferta, los que se podrán obtener mediante la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones :
 - Datos básicos: **personas físicas:** anexo I; **personas jurídicas:** anexo I, II, III.
 - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con La Administración Publica Nacional;
 - Declaración Jurada de Elegibilidad;
 - Declaración Jurada Informe de Principales Clientes;
 - Declaración Jurada de Balances Cierre del Ejercicio;
 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Legislación Laboral Vigente.

En caso de incumplirse por los cotizantes los recaudos precitados la ARMADA ARGENTINA -por si- y con intervención de sus funcionarios competentes, ingresara a los archivos informáticos de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) y verificara si el respectivo cotizante se encuentra con su documentación vigente.

- h) Constancia de inscripción **AFIP** vigente a la fecha de la apertura.
- i) Copia del **Certificado Fiscal para contratar con el Estado Nacional** vigente a la fecha de la apertura, en caso de corresponder.
- j) **Declaración Jurada** donde deberá dejar expresa constancia si goza de excepción impositiva y su situación ante el IVA.
- k) **Declaración Jurada de Incompatibilidades y conflicto de intereses, Anexo IV.**
- l) **Certificado de Visita, según Anexo VII** de corresponder, tal visita deberá realizarse de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 horas. El respectivo certificado otorgado deberá ser rubricado por un funcionario competente de la ESNP.
- m) **Certificación de Situación de la empresa en relación al del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Repsal) que no registra sanciones.** Se ingresa a la página web: www.repsal.gob.ar.
- n) **Constancia de constitución de domicilio legal y especial en la ciudad de Mar del Plata** y dirección de correo electrónico donde se considerará válida toda notificación que se curse. En caso de producirse cambios deberá informarse fehacientemente, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes, a la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035, si se produjera durante la sustanciación del procedimiento y hasta el cumplimiento total del contrato. NO SE TOMARA OTRO CORREO DE E-MAIL que el declarado en SIPRO y el Anexo III Formulario de Cotización.
- o) **FORMULARIO de COTIZACION (ANEXO III)**, indicando precio unitario y cierto, en números con referencia

a la unidad de medida establecida, el precio total en números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 del decreto n° 893/12. (<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=198583>)- AGREGADO I AL ANEXO III.

CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CON CERTIFICACIÓN, SE PODRÁ PRESCINDIR DE LA MISMA SI SE PRESENTA EN EL DESTINO EL ORIGINAL Y COPIA PARA DICHO ACTO.

8. GARANTÍAS

Los OFERENTES y ADJUDICATARIO, deberán constituir sus garantías, a favor del "ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA", en cualquiera de las formas establecidas por el art. 101 decreto 893/12

En el supuesto particular que se constituyan garantías mediante cheques certificados, deberán ser emitidos a la orden de: ARA 4522/379-CTGN-RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS.

Los citados cheques serán depositados en la cuenta que posee la ARMADA ARGENTINA, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Tal depósito no devengará intereses de ninguna especie a favor del librador.

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para garantizar el mantenimiento de la oferta presentada, los OFERENTES deberán integrar a su cotización -a la fecha de apertura- una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor económico total de su cotización.

8.2. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario deberá entregar a la ARMADA ARGENTINA una garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra. En caso de incumplimiento, vencido dicho plazo será intimado para que la presente en un nuevo plazo igual que el original. En caso de que no la integre en dicho plazo, se rescindirá el contrato y se intimará al pago del importe equivalente al valor de dicha garantía.

El adjudicatario podrá eximirse de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado para la presentación de esta garantía salvo en el caso de rechazo de los bienes.

La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

8.3 GARANTÍA DE IMPUGNACION

En el caso que un OFERENTE hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en UN (1) año calendario, deberá presentar una garantía del TRES POR CIENTO (3%) que se calculará de acuerdo a lo indicado en el artículo 100 acápite d) del Anexo que integra el Decreto 893/12. Sera de aplicación el art. 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Si el impugnante no reviste la calidad de oferente, o fuera oferente y la impugnación sea por cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación o impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos el valor de la garantía será de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.923910), IVA INCLUIDO.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de 60 días, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la idoneidad comercial del oferente y las condiciones y especificaciones técnicas particulares de los bienes a contratar especificadas en el Anexo II que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en el renglón cotizado – en forma expresa – el precio unitario y total del renglón. Si el total cotizado del renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será considerado único, fijo e invariable, durante todo el período que abarque el trámite de este procedimiento, en el plazo de vigencia de la contratación adjudicada.

10.3. Asimismo, el oferente podrá, de así desearlo, realizar una oferta en la cual otorgue un descuento por la adjudicación de todos los renglones que cotiche.

10.4. En virtud de la modificación introducida por la Ley N 26.940 al artículo 28 del decreto delegado n° 1023/01 de PROMOCION DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE LABORAL se incorpora la CAUSAL DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE, a los empleadores incluidos en el registro Público de Empleadores con sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro. La jurisdicción evaluará la situación, ingresando a la página web www.repsal.gob.ar en tres oportunidades: en la apertura, en la etapa de evaluación de ofertas y de adjudicación.

10.5. En cuanto a la idoneidad comercial del oferente se estará a lo dispuesto por el artículo 16 del decreto 1023/01 que establece: "la información obrante en base de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de los organismos contratante.

10.6. Dadas las características propias de la presente contratación, la adjudicación será por renglón completo.

10.7. La ARMADA ARGENTINA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA descartará la oferta que no cumpla con los recaudos de presentación establecidos en el artículo 7 del presente pliego y con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo II, siendo las decisiones que se adopten al respecto, definitivas, inapelables e irrevocables.

11. DATOS DE LA EJECUCIÓN

11.1. PLAZO PARA LA INTEGRAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra o la firma del contrato conforme lo establecido por el artículo 98 del anexo al decreto N° 893/12.

11.2. PLAZO O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: 15 días a partir del día siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato.

11.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 11.3.1. **Fecha de Inicio:** a partir de la comunicación de la Orden de Compra.
- 11.3.2. **Cantidades máximas/ mínimas de unidades:** acorde a lo indicado en el Anexo II.
- 11.3.3. **Envase:** Cada bulto deberá contener rotulo indicando nombre del comerciante, nomenclatura del artículo, numero de catalogación fijado por el SiBYS, numero de orden de compra, contenido y fecha. Los bienes deben ser nuevos, sin uso. Deberán ser entregados en sus envoltorios originales de fábrica, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado
- 11.3.4. **Frecuencia:** única
- 11.3.5. **Plazo de vigencia de la contratación adjudicada:** El plazo de vigencia de la contratación adjudicada será de 15 días.
- 11.3.6. **Lugar:** Escuela Nacional de Pesca sita en Av. Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas s/n, zona fiscal Puerto Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.
- 11.3.7. **Flete:** A cargo del ADJUDICATARIO para todas las provisiones, desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada como lugar de entrega.
- 11.3.8. **Documentación:** El proveedor entregará la factura original y una copia de la misma en piso primero- Departamento Abastecimientos de la ESCUELA NACIONAL DE PESCA, teléfono 4890616/17 interno 937.
- 11.3.9. **Coordinaciones:** Unidad Requirente y/o comisión de recepción.
- 11.3.10. **Consultas e informes:** En la Escuela Nacional de Pesca, por escrito, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12:00 horas. (TE. 489-0616/17 Interno 943 contrataciones).

11.4 REGIMEN DE PENALIDADES:

La falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del presente facultará a la ARMADA ARGENTINA - Escuela Nacional de Pesca, a la **confección de Actas por Incumplimiento de Contratos a cargo de la Comisión de Recepción de la Escuela Nacional de Pesca.**

La Adjudicataria podrá efectuar su descargo por escrito dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber tomado conocimiento fehaciente de la misma.

La Comisión de Recepción de la ARMADA ARGENTINA – Escuela Nacional de Pesca y la Autoridad Administrativa Competente de la ARMADA ARGENTINA-Escuela Nacional de Pesca, evaluará los descargos realizados por la empresa y notificará la aplicación de la multa o sanción.

Multa por mora en el incumpliendo del contrato: (art. 126 inc. c) punto 1) se aplicara una multa del cero coma CINCO (0.5) por ciento (acumulable) del valor de lo satisfecho fuera de termino por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

12. RECEPCIÓN PROVISORIA

Al momento de la recepción de los bienes por parte del requirente y/o Comisión de Recepción se entregara constancia de recepción en forma provisoria.

13. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se otorgara dentro del plazo de DIEZ (10) días conforme lo establecido en el artículo 115 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Para el supuesto en que- al sólo juicio de la ARMADA ARGENTINA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA el suministro recibido evidencie deficiencias, el AJUDICATARIO deberá subsanarlas -a su costa- en el plazo de DIEZ (10) días corridos desde la fecha de su recepción provisoria.

De incumplir esta obligación, la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA rescindirá -sin mas tramite la contratación adjudicada y procederá a ejecutar para garantía de adjudicación y adoptar las demás medidas que aprecie corresponder

La rescisión precitada producirá sus efectos jurídicos - en forma automática y de pleno derecho- desde la fecha en que el ADJUDICATARIO reciba la comunicación fehaciente, no haciendo surgir reclamo alguno en su favor.

14. FACTURACION

14.1. Toda vez que la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA es consumidor final, las facturas que se presenten deberán llevar incluido el impuesto al valor agregado "IVA", sin discriminar ("B" o "C"). Se discriminará cualquier otro impuesto que grave el producto.

14.2. Si el proveedor y/o prestador es Responsable Inscripto en el IVA:

- Factura tipo "B" emitida por controlador fiscal o entregada en formularios confeccionados en imprenta o por autoimpresores en todos los casos llevaran la denominación del comprobante (factura) y cuando sean emitidas por controladores fiscales, el logotipo que lo identifica, en la misma ubicación que para los comprobantes ya descriptos.
- Ticket Factura: podrán ser "B", "C" o "E". Su formato es similar a un tique, con un ancho mínimo de papel de 7 cm., contiene los datos de la operación, datos del comprador denominación dl comprobante (tique factura). Se identificara con el mismo logotipo fiscal y en la misma ubicación que para el tique.
- Facturación Electrónica: es el modelo tradicional de factura (Resolución General AFIP 1415/2003 Anexo II).

Facturación Electrónica: es el modelo tradicional de Factura (Resolución General AFIP 1415/2003 Anexo II) con las adaptaciones:

- Tiene código de autorización electrónico y su vencimiento.
- Tiene consignado el tipo de comprobante “B”, “C” o “E”.
- La ubicación física de los datos es similar a la factura de papel.
- Es obligatorio que contenga código de barras.

14.3. Si el proveedor y/o prestador es Responsable No Inscripto o está adherido al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

- Factura tipo "C", será entregada cuando el emisor sea un responsable no inscripto o exento frente al IVA o responsable monotributista. Podrá ser emitida por Controladores Fiscales o entregada por proveedores en formularios confeccionados en imprentas y tendrán las mismas características que las facturas Tipo “B”, excepto que la leyenda preimpresa referente a la identificación correspondiente al IVA deberá consignar “Responsable Monotributista (emitida por controlador fiscal o entregada en formularios confeccionados en imprentas con la leyenda preimpresa referente a la identificación correspondiente a IVA: responsable monotributo).

Los monotributistas que emitan nuevas facturas, en todos los casos tienen que tener Código de Autorización de Impresión (CAI).

-Factura Electrónica: Es el modelo tradicional de Factura (Resolución General AFIP 1415/2003 Anexo II) con las siguientes adaptaciones:

- Tiene código de autorización electrónico y su vencimiento.
- Tiene consignado el tipo de comprobante “B”, “C” o “E”.
- La ubicación física de los datos es similar a la factura de papel.
- Es obligatorio que contenga código de barras.

14.4. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.5. La facturación deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino/organismo Escuela Nacional de Pesca receptor en el remito.

14.6. La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

14.7. Con la facturación se adjuntara:

- El original de la Orden de Compra y Solicitud de Provisión extendidas al efecto en la primera facturación, y en lo sucesivo copia de la Orden de Compra y el original de la Solicitud de Provisión.
- Copia de la conformidad de la recepción definitiva otorgada.

La documentación arriba indicada, luego de su verificación, será girada al Departamento Abastecimiento de la Escuela Nacional de Pesca, 1 piso, para su procesamiento de pago

14.8 dicha factura además de los datos correspondientes deberá indicar lo siguiente:

14.8.1. Una descripción completa del elemento suministro y marca.

14.8.2. Tipo de presentación del elemento /(envase unitario y por bulto/granel).(de corresponder).

14.8.3. Peso, volumen o cantidad en forma unitaria (neto y bruto) y por bulto/granel), (de corresponder).

14.8.4. Numero de remito o constancia de entrega.

14.8.5. Origen de la mercadería.

14.8.6. En todos los casos, en las facturas deberá constar la clave única de identificación tributaria **(CUIT) del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ARGENTINA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA 30-54669501-4.**

14.8.7. Tanto la factura como los agregados deberán ser presentados por el adjudicatario en MARTINEZ DE HOZ entre IRALA y AYOLAS, Zona Fiscal Puerto, Mar del Plata, piso primero, teléfono 4890616/17 interno 937- Departamento Abastecimiento de la ESCUELA NACIONAL DE PESCA, en el horario de 8.00hs hasta 12:00hs de lunes a viernes.

15. PAGO

El plazo para el de pago de las facturas será de 60 días.

De acuerdo a la Resolución Nº 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, el pago se efectuará a través de la **CUENTA ÚNICA DEL TESORO DEL ESTADO NACIONAL (CUTE).**

Asimismo se recuerda que la ARMADA ARGENTINA en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder, al momento del pago procederá a efectuar las retenciones sobre las facturas que se abonen, de los siguientes impuestos:

- a. Impuesto a las ganancias.
- b. Impuesto al valor agregado.

16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir total o parcialmente la contratación adjudicada.

El incumplimiento de esta obligación producirá la extinción automática y de pleno derecho de dicha adjudicación la ARMADA ARGENTINA-Escuela Nacional de Pesca a adoptar las acciones y medidas, que aprecie corresponder.

17. JURISDICCIÓN APLICABLE

Se deja establecido, que las controversias litigiosas que puedan surgir de la contratación adjudicada deberán dilucidarse ante los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, como también que las notificaciones, comunicaciones e intimaciones –judiciales o extrajudiciales que las partes deban efectuarse, solo serán válidas, si se practican en los siguientes domicilios:

1) Para la ARMADA ARGENTINA en Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas, zona fiscal puerto Mar del Plata.

2) Para el ADJUDICATARIO, en el domicilio que deberá indicar en la oferta – a la apertura- .

18. RESCISIÓN CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

18.1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el ADJUDICATARIO por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA- lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

El ADJUDICATARIO estará obligado a cumplimentar- a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie- tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires- que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

18.2. El ADJUDICATARIO asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA, o a los bienes de todos ellos o de la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

19. CERTIFICADO DE HABILIDAD FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDAS PREVISIONALES.

Los oferentes presentados en este procedimiento de selección cuyas cotizaciones asciendan a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) o un monto **mayor**, deberán agregar a su oferta el requerimiento o el **Certificado de Habilidad Fiscal para Contratar con el Estado Nacional** establecido por la RESOLUCION GENERAL N°1814/05 y sus modificatorias RESOLUCION GENERAL N° 2581/2009 y 2852/2010, emitidas por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Aquellos oferentes cuyas ofertas económicas sean de un monto total **inferior** a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00), deberán acompañar con su cotización una **DECLARACIÓN JURADA** debidamente rubricada en la cual dejen constancia que no poseen deudas previsionales (**Ley N° 17.250**).

De incumplirse por los cotizantes los recaudos precitados conforme al monto que corresponda a su respectiva oferta, la ARMADA ARGENTINA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA por si- y con intervención de sus funcionarios competentes, ingresara a los archivos informáticos que poseen la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) verificara si el respectivo cotizante se encuentra habilitado fiscalmente para contratar con el Estado Nacional.

En el supuesto que el Certificado de Habilidad Fiscal para Contratar con el Estado Nacional no estuviera vigente al momento de la adjudicación o perfeccionamiento del contrato por causas imputables exclusivamente a la Administración (AFIP y DGI), la autoridad contratante podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratantes de obligaciones tributarias o previsionales se aplicará una sanción de apercibimiento (conforme artículo 83, inciso "b", apartado 2° del Anexo al Decreto N° 893/12".

20. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO)

Se cumplirá lo establecido en el Capítulo 1 – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES del Título VIII del Anexo al Decreto N° 893/12.

Todos los OFERENTES que – a la fecha de apertura – no se encuentren inscriptos, incorporados, al SIPRO, deberán solicitar a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA en dicha fecha que efectivice su inscripción, agregando a tal fin en su oferta – a la apertura – la información y documentación establecida por el artículo 234 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12.

Asimismo, los Cotizantes que – a la fecha de apertura – se encuentran inscriptos, incorporados, en el SIPRO deberán mantener actualizada la información en la base de datos y sólo deberán suministrar a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA con su oferta –a la apertura – los datos, información, documentación, que hubiera variado desde la fecha de su última actualización de datos de conformidad con lo establecido en el art. 232 y 238 del decreto 893/12.

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones verificaran en el sistema dicha y información, como así también la acreditación del rubro cotizado

21. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA.

Por aplicación del Artículo 12 del Decreto N° 1023/01 (Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional) la ARMADA ARGENTINA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA podrá aumentar o disminuir en un VEINTE POR CIENTO (20%) el MONTO total adjudicado en las condiciones y precios pactados.

En caso de ser necesario, la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA NACIONAL DE PESCA hará uso del aumento o disminución de hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), con la debida conformidad del ADJUDICATARIO, según lo establecido en el artículo 124 inciso a) apartado 1° (párrafo 2°) del Anexo al Decreto N° 893/12.

22. COMPRE ARGENTINO

Se otorgará preferencia para la adquisición o locación de bienes o servicios de origen nacional, en los términos previstos por la Ley N° 25.551 Régimen de Compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos – Compre Trabajo Argentino y su Decreto Reglamentario N° 1600/02.

Se considerará que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en el país, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor bruto de producción.

Asimismo se otorgará la preferencia descrita en el párrafo precedente a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementado en un SIETE POR CIENTO (7%) cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como Pequeñas y Medianas Empresas y, del CINCO POR CIENTO (5%) para las realizadas por las demás empresas que no correspondan con la clasificación anterior.

Se consigna la dirección del sitio de internet donde puede ser consultada la normativa completa de la Ley N° 25.551: [HTTP://WWW.MECON.GOV.AR/DIGESTO/LEYES/LEY25.551.HTM](http://www.meccon.gov.ar/digesto/leyes/ley25.551.htm).

23. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO estará obligado a mantener indemne a la ARMADA ARGENTINA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA de los recursos, demandas, reclamos o pretensiones compensatorias de resarcimiento, de reembolso o de cualquier otra especie que el personal que integre el ADJUDICATARIO o que éste contrate para el desarrollo de la actividad contratada (o cualquier tercero) le efectivice a la ARMADA ARGENTINA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA. En consecuencia, el ADJUDICATARIO también estará obligado, a SUBROGAR A LA ARMADA ARGENTINA-ESCUELA NACIONAL DE PESCA a fin de satisfacer- a costa del ADJUDICATARIO- el objeto de los recursos, demandas, reclamos y/o pretensiones precitados, para el supuesto en que éstos se produzcan.

24. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

En todos los aspectos no prescriptos en este pliego de Cláusulas Particulares se aplicarán las siguientes normas jurídicas:

A) Decreto Delegado N° 1023/01 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

<http://infoleg.meccon.gov.ar/wp-content/uploads/2014/11/Decreto1023-2001actualizado.pdf>

B) Decreto N° 893/12. <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=198583>.

C) Disposición N° 58/14-Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. (Ver página web:

<http://www.infoleg.gov.ar/normativas>).

En caso de verificarse alguna contradicción entre las cláusulas generales y las particulares prevalecerán estas últimas.

25. DOCUMENTOS DEL LLAMADO A LICITACION

- a) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexo I, II, III, IV, V, VI y AGREGADO I DEL ANEXO III.
- b) Notas Aclaratorias, Modificadorias, si las hubiere
- c) Todos los documentos mencionados en el punto: 7 del presente pliego.

26. LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Personalmente: El Pliego podrá ser retirado o consultado en la sede de la Escuela Nacional de Pesca sita en Av. Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas s/n, zona fiscal Puerto Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., en la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes y hasta 24 H. antes de la fecha de la apertura.

Vía Internet: podrán obtenerse por medio de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones

www.argentinacompra.gov.ar ingresando con usuario y contraseña al acceso

directo “Contrataciones Vigentes”, debiendo comunicar la obtención a través del e-mail

compras@escueladepesca.edu.ar, esnpcompras@escueladepesca.edu.ar, indicando número de CUIT, razón social

o nombre/s y apellido/s completos, datos del procedimiento y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que se cursen hasta el día de apertura de ofertas. Este mensaje y la confirmación por parte de esta Institución deberán ser impresos y acompañados por el oferente junto con su propuesta. Quienes opten por esta vía, también podrán formular consultas sobre el Pliego a la dirección de correo electrónico

compras@escueladepesca.edu.ar; esnpcompras@escueladepesca.edu.ar. En caso de existir diferencias, se

tendrán por válidas las cláusulas contenidas en el expediente.

27. LUGAR Y FECHA DE APERTURA

Las ofertas se abrirán en la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 sita en Av. Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas s/n, zona Fiscal Puerto Mar del Plata, Pcia. de Bs. As en la fecha y hora indicadas. A partir de la hora fijada

como término para la recepción de las mismas no podrán recibirse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no haya iniciado. Si el día señalado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

28. VISTAS DE LAS PRESENTACIONES

Se podrá tomar vistas de las actuaciones al día siguiente de la fecha de apertura y podrá realizar las observaciones pertinentes por el término de DOS (2) días. Los interesados que comparezcan deberán acreditar ser las personas responsables de la firma cotizante.

Si existiera un único oferente, se podrá prescindir del plazo de vista.

29. PEDIDOS DE INFORMES ACLARATORIOS

La Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 y la Comisión Evaluadora de la Escuela Nacional de Pesca, podrán exigir a los oferentes las aclaraciones, ampliaciones y/o documentación que estime necesarias sobre las ofertas presentadas, siempre y cuando tales requerimientos no alteren las condiciones estipuladas en este pliego. Los oferentes deberán contestarlas por escrito, dentro del plazo estipulado en el requerimiento bajo apercibimiento de desestimar la oferta (art. 85 inc c) del decreto 893/12).

30. CLAUSULA DE CONDICION SUSPENSIVA

El cumplimiento de las obligaciones emergentes para la ARMADA ARGENTINA –Escuela Nacional de Pesca-, en los términos pactados en el presente acto contractual, dependerá de la existencia de crédito suficiente para la adquisición de los bienes/servicios requeridos, no dando lugar a indemnización o reclamo alguno, si debido a esta circunstancia las cantidades a proveer son menores a las licitadas, o se deja sin efecto la contratación.

31. REPARACION INTEGRAL ANTE INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE Y/O ADJUDICATARIO:

La ejecución de las garantías por parte de la ARMADA ARGENTINA- Escuela Nacional de Pesca-, no obstará al reclamo por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados del incumplimiento del oferente y/o adjudicatario y hasta obtener la reparación integral de los daños que, como consecuencia de tales incumplimientos, se ocasionen a la ARMADA ARGENTINA-Escuela Nacional de Pesca-

32. FACULTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

LA ARMADA ARGENTINA se reserva el derecho de:

- Adjudicar parte del renglón
- Adjudicar parte del periodo licitado
- Dejar sin efecto la adjudicación, rescindiendo la correspondiente contratación, sin derecho a la otra parte a reclamaciones o indemnizaciones de cualquier naturaleza.
- Dejar sin efecto las oferta.
- No adjudicar aquellos oferentes declarados por autoridad competente como evasora y deudores morosos impositivos o previsionales, como así también los del fisco.
- Dejar sin efecto la licitación cuando existiera una única oferta o cuando considere excesivas las cotizaciones presentadas.
- Dejar sin efecto cuando existan condiciones que a su juicio así lo justifiquen sin invocación de causal alguna.



YANINA TENAGLIA
AGCV SUPERVISORA CLASE III
JEFE UOC



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
“Comandante Luis Piedra Buena”

ANEXO II

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

Las Especificaciones Técnicas que forman parte de este pliego, fueron desarrolladas en base a:

- 1) ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS en todo aquello que resulta compatible con las características propias de los bienes/serv. que la ESCUELA NACIONAL DE PESCA- ARMADA ARGENTINA - desea adquirir;
- 2) las normas internas propias en materia técnica y de seguridad y;
- 3) las disposiciones establecidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL para las contrataciones según lo establecido en los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12 y sus disposiciones conexas y complementarias.

1.- OBJETO.

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el propósito de adquirir equipamiento informático para el puesto N° 2, del simulador de entrenamiento y certificación de navegación y pesca, actualmente instalado en la Escuela Nacional de Pesca.-

2.- REQUERIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1. Los artículos ofrecidos serán de primera calidad etallarán en el Formulario de cotización, igual al que como modelo se adjunta en el ANEXO III.
- 2.2. Se utilizara los **CRITERIOS SUSTENTABLES**: deberán presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución 92/1998 (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) y modificatorias. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.
- 2.3. **GARANTIAS:**
 - para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, se considerará un período de garantía integral de UN (1) año.

3.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES: LAS OFERTAS DEBERÁN CUMPLIMENTAR, SEGÚN ETAP VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA, LO SIGUIENTE:

- a. Se proveerá a la ARMADA ARGENTINA-ESCUELA DE NACIONAL DE PESCA de Computadoras, monitores, Switchs, discos rígidos .rack, tv led y soportes
- b. Se adjuntarán a la oferta los folletos técnicos de los equipos ofrecidos y se deberá consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “Según Pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
- c. Todos los requerimientos de los artículos de esta contratación deberán ser considerados mínimos.
- d. No se aceptaran propuestas alternativas y variantes.
- e. Los equipos ofertados deberán entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- f. Todas las facilidades solicitadas para los equipos, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante de los equipos.
- g. En todos los casos, el microprocesador deberá ser ensamblado en el origen certificado bajo ISO 9001.
- h. Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- i. Todos los equipos PC y servidores deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- j. El equipo deberá aceptar alimentación 220 V C.A. 50 Hz. monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- k. Al momento de la entrega del equipo los adjudicatarios deberán proveer todos los manuales de usuario correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
- l. El sistema operativo de los equipos PC y servidores será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).

4.-CONSIDERACIONES ESPECIALES: LA ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL OFERENTE SERÁN DEFINIDAS, SEGÚN ETAP VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA, POR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 4.1 El oferente deberá presentar la siguiente documentación:
- 4.1.1. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en la Ciudad de Mar del Plata, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por el período requerido en las condiciones de la presente licitación.
- 4.1.2. Características técnicas del equipamiento provisto.
- 4.1.3. El proveedor deberá presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:
- 4.1.3.1 Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- 4.1.3.2 Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
- 4.1.3.3 Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- 4.1.3.4 Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
- 4.1.3.5 Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano público o certificado por autoridad competente de la ARMADA ARGENTINA-Escuela Nacional de Pesca.
- 4.1.4. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los puntos enumerados en la cláusula 4.1.3 determinará que el Licitante sea calificado como **EMPRESA NO ELEGIBLE** para participar en la presente Licitación. El cumplimiento total de los mismos determinará que el Licitante sea calificado como **EMPRESA ELEGIBLE** y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el correspondiente pliego

5.-GARANTÍA Y/O SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: LOS OFERENTES DEBERÁN ESPECIFICAR TEXTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

- 5.1 Para el caso de los Renglones N° 1, N° 2 , N°3 y N° 4, se considerará un período de garantía integral de UN (1) año.
El servicio de garantía integral incluirá: partes, repuestos, traslado, mano de obra para su reparación y reemplazo inmediato de partes dañadas.
- 5.2 La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la ARMADA ARGENTINA- Escuela Nacional de Pesca.
- 5.3 El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes o distribuidores de los productos ofrecidos mediante certificación escrita.
- 5.4 Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. La propiedad de los repuestos será de la ARMADA ARGENTINA- Escuela Nacional de Pesca.
- 5.5 El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.
- 5.6 Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.
- 5.7 La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el/los responsables que designe la ARMADA ARGENTINA- Escuela Nacional de Pesca.
- 5.8 Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la ARMADA ARGENTINA-Escuela Nacional de Pesca, las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.
- 5.9 El gabinete de la PC podrá ser abierto por personal capacitado de la ARMADA ARGENTINA- Escuela Nacional de Pesca. sin previo aviso al adjudicatario, para control visual efectivo de sus componentes o para el agregado de componentes extras (que no sobrepasan el consumo total homologado para la fuente), sin afectación de su garantía.
- 5.10 Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo:
- 5.10.1 Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliar de alimentación o si es suficiente con el estabilizador propio de la fuente de alimentación del equipo.
- 5.10.2 Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario.
- 5.10.3 Otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.

- 5.11 Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el Establecimiento, receptor definitivo del equipamiento, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.
- 5.12 Con referencia al Servicio Técnico, el oferente deberá presentar con la presentación de la oferta Declaración Jurada de cumplimiento de los siguientes puntos:
- 5.12.1 Deberá estar disponible desde las **9hs hasta las 19hs** todos los días hábiles del año.
- 5.12.2 El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de **8 hs.** como máximo.
- 5.12.3 El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de **48 hs.** de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).
- En caso de presentarse inconvenientes técnicos debidamente justificados, que pudieran afectar o imposibiliten el cumplimiento de los criterios requeridos en los ítems anteriores, la empresa adjudicataria podrá coordinar soluciones alternativas que permitan atender la contingencia hasta la provisión efectiva del servicio técnico correspondiente.
- 5.13 Los equipos deberán ser reparados preferentemente en sus lugares de instalación (“in situ”). Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación al laboratorio del adjudicatario, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la ARMADA ARGENTINA- Escuela Nacional de Pesca.
- 5.14 Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para los equipos ofertados, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Organization for Standardization.
- 5.15 La dirección de la planta de ensamblaje certificada bajo ISO 9001, deberá coincidir con el origen de los bienes, debiéndose presentar para ello fotocopia debidamente legalizada como copia fiel del original.
- 5.16 El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.
- 5.17 Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas de la ARMADA ARGENTINA- Escuela Nacional de Pesca, para su reparación si previamente:
- 5.17.1 La ARMADA ARGENTINA- Escuela Nacional de Pesca, autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.
- 5.17.2 El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características.
- 5.18 Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.
- 5.19 No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- 5.20 Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta Licitación.

6.-ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENLÓN 1: SEIS (6) Computadoras Escritorio Avanzada DE ACUERDO A LOS ESTANDARES TECNOLOGICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL. CODIGO ETAP PC-004, vigentes DIEZ (10) días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ Consideraciones Especiales para PC definidas en **CESP-001, CESP-002, CESP-005**, y de corresponder **CESP-006**.
- ✓ Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0)
- ✓ Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- ✓ Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- ✓ Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- ✓ Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- **Si oferta procesador marca “INTEL”:**

El rendimiento deberá ser **NO inferior** a “**Core i5**”,

Como mínimo de doble núcleo, y

La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

- **Si oferta procesador marca “AMD”:**

El rendimiento deberá ser **NO inferior** a “**APU A8**”,

Como mínimo de doble núcleo, y

La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

MEMORIA

- ✓ Tipo: DDR3-1333 o superior.
- ✓ Capacidad: **4 GB** mínimo ampliable a **8 GB** sin cambiar la memoria inicialmente provista.

DISCO DURO

- ✓ Capacidad mínima **500 GB**

ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE

- ✓ Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW **ST-019**.

VIDEO

- ✓ Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).

- ✓ Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

AUDIO

- ✓ Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las características de **PQS-001**.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

- ✓ Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de: **PQR-010** (Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet)

CONSOLA

- ✓ **Teclado:** Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.
- ✓ **Mouse:** Con sensor de movimiento totalmente óptico.

PUERTOS INCORPORADOS

- ✓ Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.
- 1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).
- ✓ 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- ✓ 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- ✓ 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.
- ✓ 1 Puerto deberá ser **HDMI** (High Definition Multimedia Interface)

SISTEMA OPERATIVO

- ✓ **Windows 8.1 Professional o superior, edición 64 bits en español con licencia original.**

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo 3deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Windows 8.1 –x86”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

RENLÓN 2: UN (1) Conmutador (Switch) de Core Modular y Administrable DE ACUERDO A LOS ESTANDARES TECNOLOGICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. CODIGO ETAP LAN-008, vigentes DIEZ (10) días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Concentrador Switch para conmutación de tramas LAN.
- ✓ Deberá contar con servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- ✓ Deberá contar con “stack dual” IPv4/IPv6.
- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.
- ✓ Debe ocupar una altura no superior a 14unidades de rack
- ✓ Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- ✓ Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- ✓ Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).

CONECTIVIDAD

- ✓ La cantidad de puertos de concentración inicial deberá proveerse mediante la instalación de los módulos correspondientes para los tipos indicados en la tabla que se incluye más abajo.
- ✓ En caso de que el acceso a la interfaz física sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.
- ✓ El chasis ofertado deberá contar con una cantidad de slots libres que le permitan alcanzar la capacidad final indicada en la tabla que se indica más abajo, mediante la simple instalación de los módulos correspondientes.
- ✓ Cantidad y tipo de bocas mínimo a incluir en el switch:

Tipo de Puerto	Cantidad		PoE
	Inicial	Final	
✓ 10/100/1000BaseT autosensing (hasta 100m en RJ45)	1	24	No

- ✓ Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- ✓ Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- ✓ Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda.
- ✓ Los puertos de cobre que incluyan la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af, deberán contar con una potencia no inferior a 15,4 W por boca.
- ✓ Para los puertos de cobre para los que se solicita la funcionalidad PoE, la misma deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia.

RENDIMIENTO

- ✓ La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá contar con una velocidad de conmutación inicial no inferior a la sumatoria del ancho de banda de todos los puertos solicitados en la configuración inicial, considerando que los mismos operan en modo full-duplex.
- ✓ La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá tener capacidad de escalar, hasta una velocidad de conmutación no inferior a 1 Gbps. Los oferentes deberán explicar técnicamente el modo en que se consigue dicho crecimiento.
- ✓ El redireccionamiento en Layer 3 para IPv4 (Layer 3 packet forwarding) será no inferior a 100 Mpps con capacidad de crecer a un mínimo de 1000 Mpps.

CAPACIDADES DE CAPA 2 (LAYER 2)

- ✓ Soporte de al menos 32000 MAC address de red.
- ✓ Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.
- ✓ Deberá soportar no menos de 1024 VLANs.
- ✓ Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).
- ✓ Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- ✓ Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

CAPACIDADES DE CAPA 3 (LAYER 3)

- ✓ Soporte de ruteo estático.
- ✓ Soporte de “Router Information Protocol”, RIPv1, RIPv2.
- ✓ Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) (“Open Shortest Path First”), y BGPv4 (“Border Gateway Protocol”) o protocolos mejorados.
- ✓ Deberá efectuar Routing entre Virtual LANs con protocolos IP (mínimo).
- ✓ Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior (“Internet Group Management Protocol”) de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM (“Protocol Independent Multicast”) en modos “sparse” (SM) y “dense” (DM).

CALIDAD DE SERVICIO (QoS)

- ✓ Deberá implementar mecanismos para clasificación de tráfico tanto en IPv4 como IPv6.
- ✓ Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- ✓ Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- ✓ Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- ✓ En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

SEGURIDAD

- ✓ Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).
- ✓ Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- ✓ Deberá ser capaz de realizar autenticación IEEE 802.1x a través de una consulta a un servidor de autenticación del tipo RADIUS acorde a RFC-2138.
- ✓ Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

ADMINISTRACIÓN

- ✓ Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- ✓ Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- ✓ Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- ✓ Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible con las siguientes características:
 - Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).
 - El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
 - Asimismo deberá permitir realizar una copia de resguardo del sistema actual, a fin de tener la capacidad de recuperarlo en caso de que la actualización no funcione adecuadamente.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.
- ✓ Soporte de replicación o copiado de tráfico configurable, ya sea mediante ACL, port, MAC address o VLAN hacia un puerto específico definido por el administrador para su estudio y análisis.

REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD

- ✓ Uso de módulos Hot-Swap para evitar detener el equipo en caso de falla.
 - ✓ Módulo de Administración y monitoreo redundante.
 - ✓ Switch fabric redundante (mínimo 1+1).
 - ✓ Fuente de alimentación redundante (mínimo 1+1).
- Ventiladores redundantes, reemplazables en caliente.

RENGLON 3: TRES (3) MONITORES LCD/ LED 22” DE ACUERDO CON LOS ESTANDARES TECNOLOGICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL- CODIGO ETAP MN-007, vigentes DIEZ (10)días antes de la fecha a la apertura de la licitación.

Características:

- ✓ Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: 22".
- ✓ Relación de aspecto Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10)
- ✓ Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15
- ✓ Interfaz de conexión:
 - ✓ DVI tipo: Indiferente
 - ✓ HDMI
- ✓ Resolución máxima Nativa, será 1920x1200 o superior.
- ✓ Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms
- ✓ Brillo: no inferior a 300 cd/m2.
- ✓ Relación de Contraste: no menor de 500:1
- ✓ Angulo de visión: no menor a 170° Horizontal / 160° Vertical.
- ✓ Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.
- ✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
- ✓ Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).

RENGLON 4: TRES (3) Televisores led de 42” ” full hd. 1920*1080.

RENGLON Nº 5: DOS (2) discos rígidos SSD 480 GB

RENGLON Nº 6: UN (1) RACK 19 U mural 12 unidades 450/500mm de profundidad, con unidad de ventilación de techo con 2 turbinas con canal de tensión 5 tomas.

RENGLON Nº 7: TRES (3) soportes tv led con inclinación 12” giratorio 37/70” 60kg-

RENGLON Nº 8 : UN (1) disco tipo interno, disco SATA II- 1 TB

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE ANEXO SERAN DESESTIMADAS SIN RECLAMO ALGUNO.



YANINA TENAGLIA
AGCV SUPERVISORA CLASE III
JEFE UOC

**ARMADA ARGENTINA**

Escuela Nacional de Pesca
 “Comandante Luís Piedra Buena”

ANEXO III**“FORMULARIO DE COTIZACION”**

Contratación Directa N° 22/2016
 Valor del Pliego: sin valor
Expediente N° 315 /2016, 3HO ESNP
Apertura: día 05 / 10 /2016 a las 08:00Hs.

PRESENTACION DE LA OFERTA: En la Escuela Nacional de Pesca, sita en Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas, zona fiscal Puerto Mar del Plata, primer piso, en la Unidad Operativa de Contrataciones0038/035.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta el día y hora de apertura.

Datos a Completar por el oferente	
Razón Social	
Domicilio legal	
Domicilio Fiscal	
Localidad	
Domicilio en Mar del Plata	
Código Postal	
Teléfono	
Fax	
E-mail	
CUIT N°	
Beneficiario CUTE N° CBU	
Condición ante el IVA	
Exento de algún impuesto/ cual?	

JUNTO CON ESTE FORMULARIO PRESENTAR LOS FORMULARIOS DEL PUNTO 7 Y LOS ANEXOS II, III, IV, V.

R	cod. Catalogo	Descripcion	udm	Cant.	Marca	P uni.	P total
1	436-06160-0177	Computadora compuesta por : 1-MICRO INTEL (1151) CORE I7-6700K SKYLAKE 4.2 GHZ SIN COOLER INTEL THERMAL SOLUTION BXTS15A (SKU: 944216) 2-MB INTEL (1151) ASUS H170M-E D3-4XDDR3, 4XSATA 8Xusb3.0, 4SATA 6GB/S 3-MEMORIA CRUCIAL DDR3 8GB 1600MHZ MT/S CL 11(PC3-12800) 4-REGRABADORA DVD 24 XDUAL BLACK 5-GABINETE.	Un	6			

		6- DISCO SSD 480GB BX200 SATA 7-FUENTE 620 WATT REAL 80 PLUS BRONZE 8-LICENCIA ORIGINAL SOFTWARE MS EU WINDOWS 8 PRO 64 BIT/ ESPAÑOL. 9-VIDEO PCIE NVIDIA GTX750, 1 GD5 10-TECLADO Y MOUSE ÓPTICO USB BLACK.					
2	436-06195-0089	Switch 24 bocas giga + 4 sfp layer 2 rackeable c/administración. 10/100/1000	Un	1			
3	435-02146-0026	Monitor led 22”	Un	3			
4	435-00241-0094	Televisor led de 42” o superior full HD 1920*1080	Un	3			
5	296-06417-0018	Disco Rigido SSD 480 GB	Un	3			
6	296-04773-0017	Rack 19U mural 12unidades 450/500mm de profundidad con unidad de ventilación de techo con dos turbinas con canal de tensión 5 tomas.	Un	1			
7	296-01376-0101	Soporte TV led 37/70” 60 kg giratorio c/ inclinacion 12”	Un	3			
8	296-06417-0018	UN (1) disco tipo interno, disco SATA II- 1 TB	Un	1			
Importe total.....							

Importe total expresado en letras:

Se recuerda:

- La Oferta será presentada en moneda nacional e incluirá todos los gravámenes. **Deberá cotizar por valor unitario y total de la prestación.** Las ofertas económicas deberán presentarse en la forma indicada en el presente ANEXO III, “FORMULARIO DE COTIZACION”, que se acompaña al presente. En tal sentido queda expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido y de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado.
- No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.
- FIRMA: La oferta será inadmisibile en el caso de que no se firme el Formulario de Oferta, y la garantía de mantenimiento de oferta por el titular o representante legal, según corresponda.**

Fecha:

Firma del oferente:

AGREGADO I DEL ANEXO III

**FORMULARIO PARA SER COMPLETO POR EL OFERENTE/ADJUDICATARIO DE
ACUERDO A LO DISPUESTO EM LA STANAG 4177**

En cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Defensa nº 144/11-art. 15inc.3 del SISTEMA DE CATALOGACION DE MÉDIOS PARA LA DEFENSA (SICATDEF) y su Reglamentación, Resolución del Ministerio de Defensa nº 261/11-art. 21.

REFERENCIA: GFH R 191308 MAY 2014 DGAF DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA ANEXO 01.

LOS DATOS TÉCNICOS SOLICITADOS SERAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROGRAMA DE CATALOGACION, Y SERAN RESGUARDOS DE CONFIDENCIA COMO LO DISPUESTO POR LA LEY 25326 QUE OBLIGA A OBSERVAR LA DEBIDA RESERVA DE LOS DATOS A LOS QUE SE HAYAN ACCEDIDO.

LOS DATOS DEBERAN SER COMPLETADOS EN SU TOTALIDAD

Se entregara un formulario por artículo en original en papel A4 con firma y sello, en caso de necesidad se adjuntara hoja complementaria de datos para dicho artículo.

LICITACION Nº: 27/16, EXP Nº 315/16, ESNP, 3 HO.

RAZON SOCIAL:

CUIT Nº

APELIDO Y NOMBRE:

DIRECCION:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

PAGINA WEB DEL FABRICANTE Y/O PRODUCTO OFERTADO:

IDENTIFICACION DEL FABRICANTE (ES EL QUE CONCEBE Y PRODUCE UN ARTÍCULO):

NUMERO DE PARTE:

NUMERO DE CATALOGO:

CÓDIGO DE BARRAS:

NUMERO ASIGNADO POR EL PROVEDOR:

MARCA/MODELO:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONES (DESCRIPCION):

NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CUMPLE EL PRODUCTO:

FIRMAS Y SELLOS



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luís Piedra Buena"

ANEXO IV

"INCOMPATIBILIDADES"

ARTICULO 13.- Es incompatible con el ejercicio de la función pública: a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades; b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTÍCULO 14.- Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios.

ARTÍCULO 15.- Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán, a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

ARTÍCULO 18.- Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función. **Declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por las normas precedentes.**

Firma del oferente:

Aclaración:

D.N.I.:



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
“Comandante Luís Piedra Buena”

ANEXO V

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL (Artículo 70, inciso g, apartado 3 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/2012)		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
		Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta presentada cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como Oferta Nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. (Ley N° 25.551 - COMPRE TRABAJO ARGENTINO y su Decreto Reglamentario N° 1600/2002.		

FIRMA:	
ACLARACION:	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	
CARÁCTER (1):	
LUGAR Y FECHA:	

Nota (1): Indicar en que condición de representación se presenta a la Contratación. Ej: Propietario, Apoderado, Presidente, Socio Gerente, etc.



ARMADA ARGENTINA
 Escuela Nacional de Pesca
 “Comandante Luís Piedra Buena”

ANEXO VI

<p>DECLARACION JURADA (Artículo 70. Inc g) Apartado 3 del Decreto 893/2012) (Oferta de bienes importados)</p>
<p>CUIT:</p> <p>Razón Social o Nombre Completo:</p>
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que esta Razón Social no se encuentra alcanzada por la obligación de suministrar la información requerida sobre el resultado de la balanza comercial y HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 70 g) 4. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en virtud de no utilizar bienes y/o materiales importados en su desarrollo industrial.</p>
<p>Lugar y Fecha:</p>